ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. - 0 17 - -
(23 MAY 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA MATRICULA DE "GEO SOLUCIONES S.A.S" REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FRANCO ROSERO GONZALES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD ARRENDADOR DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la delegación de que trata el artículo 1° del Decreto 0120 de 2010 expedido por el Alcalde del Municipio de Pasto, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 820 de 2003 estableció el régimen de arrendamiento de vivienda urbana, disponiendo en su Artículo 28: *"Toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores o arrendatarios, en los municipios de más de quince mil (15.000) habitantes, deberá matricularse ante la autoridad administrativa competente."*

Que mediante el Decreto 51 de 2004, el Presidente de la República de Colombia reglamentó los Artículos 28, 29, 30 y 33 de la Ley 820 de 2003, quedando establecido en el Artículo 1° lo siguiente: *"De las autoridades competentes. Para efectos de la armónica y correcta aplicación de lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley 820 de 2003, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las alcaldías de los municipios y distritos del país, son las autoridades administrativas competentes para ejercer las funciones relativas a la matrícula de arrendadores de que trata el artículo 28 de la Ley 820 de 2003."*

Que el Artículo 2° del Decreto 51 de 2004, dispone: *"Sistema de registro de la matrícula de arrendadores. Las autoridades señaladas en el artículo primero del presente decreto, deberán llevar en forma sistematizada un registro consolidado de las personas naturales o jurídicas que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 estén obligadas a matricularse como arrendadores."*

Que a través de Resolución No. 037 del 11 de agosto de 2020 emanada del Despacho del Señor Secretario de Gobierno, se registró "GEO SOLUCIONES S.A.S" REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FRANCO ROSERO GONZALES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE ARRENDADOR DE VIVIENDA URBANA". Lo anterior porque su solicitud cumplió los requisitos exigidos en el Artículo 29, literales "a", "b" y "c" de la Ley 820 de 2003, Decreto Nacional 51de 2004 y el Decreto Municipal No. 0120 de 2010.

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. - 017 -
(23 MAY 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA MATRICULA DE "GEO SOLUCIONES S.A.S" REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FRANCO ROSERO GONZALES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD ARRENDADOR DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

Que el Artículo 4 del Decreto 51 de 2004 prevé que la matrícula tendrá vigencia de un año y que se renovará automáticamente por la autoridad competente, sin necesidad de solicitud del interesado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Señor Secretario de Gobierno Municipal de Pasto, por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR a "GEO SOLUCIONES S.A.S.," identificada con el NIT: 901392088-7 representada legalmente por el señor FRANCO ROSERO GONZALES identificado con cedula de ciudadanía No.12.985.197 de pasto (N). Y con matrícula registrada ante cámara de comercio de pasto No. 200192 de fecha 26 de junio de 2020 y que se encuentra ubicado en la calle 20 No.25-19 oficina 306 centro, a fin de que ejerza la actividad de arrendador de vivienda urbana, de conformidad a la Ley 820 de 2003

ARTICULO SEGUNDO. - Inscríbase en el Registro consolidado de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO TERCERO. -Solicitar a la Oficina de Comunicaciones se publique el presente acto administrativo en la página Web del Municipio de Pasto.

ARTICULO CUARTO. - Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó: SANDRA PATRICIA PAZ FRANCO
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno

Proyectó: CARLOS BENAVIDES
Abog. Oficina Jurídica-Secretaria de Gobierno